

ANEXO 21 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000.
Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.

.....
XIII. Tratándose de discos compactos grabados y sin grabar, clasificados en las fracciones arancelarias 8523.90.99 y 8524.32.01:

Aduana:

Ciudad Juárez.

Manzanillo.

Mexicali.

México.

Nuevo Laredo.

Ciudad Reynosa.

Tijuana.

Veracruz.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Guadalajara.

Monterrey.

Colombia.

XIV. Tratándose de los demás aparatos de grabación de sonido (quemadores), clasificados en la fracción arancelaria 8520.90.99:

Aduana:

Ciudad Juárez.

Manzanillo.

México.

Nuevo Laredo.

Ciudad Reynosa.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Colombia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de julio de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn.**- Rúbrica.